



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 99.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las instancias que con apoyo dirigió V. E. á este Ministerio en cartas números 3835 y 3837, de 18 de Agosto del año próximo pasado, promovidas por el Capitan de ese ejército D. Mariano Galan y Gea, y Teniente del mismo, hoy Capitan del de la península, D. Francisco Escartin y Mayner, en solicitud de que se les conceda el abono por entero de los sueldos de sus respectivos empleos que les correspondieron durante el tiempo que estuvieron prisioneros en poder de los insurrectos de Santo Domingo, con motivo de hallarse heridos en el hospital de sangre que existia en Santiago de los Caba-

llos. Enterada S. M., y de acuerdo en este particular con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 22 de Diciembre último, se ha servido resolver que á los Jefes y Oficiales que estaban heridos y tuvieron que quedar forzosamente en poder de los enemigos, se les abonen los sueldos por entero mientras permanezcan prisioneros, con cargo al capítulo corriente del presupuesto extraordinario de aquella campaña.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento por lo que hace al Capitan D. Francisco Escartin.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos indicados.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 100.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 23 de Enero último dando conocimiento de no haberse presentado á su debido tiempo el Subteniente de infantería destinado al batallón provincial de Plasencia, núm. 32, D. Mateo Mora y Alcaide, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1864; asimismo es la Real voluntad que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el referido individuo aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que transcribo á V..... para su conocimiento y á fin de que tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 101.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 3 del actual dando conocimiento de no haberse incorporado al regimiento de infantería del Rey, núm. 1, el Subteniente procedente del ejército de la Isla de Cuba D. Santiago Chais y Martínez desde el mes de Octubre de 1863, en que fué destinado al mismo cuerpo, sin que conste haya efectuado su arribo

á la península, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; asimismo es la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer el interesado en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo comunico á V..... para su conocimiento y á fin de que la precedente Real resolucion tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 102.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de Enero último, manifestando el número de individuos que en consecuencia de lo prescrito en la Real orden de 21 de Diciembre anterior se habian presentado para pasar voluntariamente á la compañía de Fernando Póo. Enterada S. M., ha tenido á bien resolver manifieste á V. E. que la condicion de los dos años de servicio aun cuando es conveniente no es indispensable, por lo que puede disponer la baja en el regimiento de Córdoba del soldado Vicente Fernandez Garcia, y asimismo de los siete del batallon de cazadores de Simancas que se han alistado para dicha compañía, que ingresarán sucesivamente en depósito segun está prevenido; debiendo continuarse explorando la voluntad en el distrito de Andalucía y en los demas cuerpos del arma, para cubrir el contingente señalado, sin premura y con las más ventajosas condiciones para el servicio en aquellas islas, lo cual deja S. M. á la apreciacion de V. E.»

Lo que traslado á V..... á fin de que explorando la voluntad de los soldados del cuerpo de su mando, al tenor de lo prevenido en la Real orden de 21 de Diciembre último que en copia acompaño, se sirva remitirme relacion nominal de los que se vayan alistando con expresion del tiempo que lleven de servicio, el que les falte para cumplir sus respectivos empeños, y profesiones que ejercian ántes de ingresar en el ejército, para en vista del número de aspirantes que haya en todos los cuerpos, elegir los que reunan mejores condiciones.

El primer Jefe del batallon cazadores de Simancas dispondrá sean entregados en el depósito de embarque los siete soldados, que segun su comunicacion de 8 de Enero próximo pasado se alistaron para la compañía de Fernando Póo, remitiendo á esta Direccion los documentos que están prevenidos para estos casos, y además relacion nominal de ellos con la expresion indicada.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(COPIA QUE SE CITA.)

Hay un sello que dice.—MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Gobernador militar de la Isla de Fernando Póo lo que sigue: Por el estado de fuerza de la compañía de infantería de esa isla que acompaña V. S. á su carta núm. 39 de 26 de Setiembre último, se observa faltan 75 individuos de la clase de tropa para el completo de la que debe tener por reglamento; y siendo conveniente atender á su reemplazo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á V. S. para que proceda al alistamiento oportuno entre los emancipados hasta completar con gente de color la tercera parte de la fuerza reglamentaria de dicha compañía, y resolver al propio tiempo se prevenga al Capitan general de Andalucía y Director general de infantería que se explore mensualmente la voluntad de los individuos de los cuerpos de esta arma residentes en aquel distrito, hasta reunir el número de 40 soldados que voluntariamente deseen pasar á continuar sus servicios en la misma, con las condiciones establecidas en la Real orden orgánica de 15 de Diciembre de 1858, prefiriéndose entre ellos los que á una robustez reconocida en un ten por lo ménos dos años de servicio, y que al cumplir el de su empeño forzoso en esa colonia puedan obtener su licencia absoluta por terminar á la vez el que tenían contraído; en el concepto de que éstos ingresarán en el depósito de Cádiz á medida que se alisten á fin de embarcarse sucesivamente para su destino.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos prevenidos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1865.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.—Sr. Director general de infantería.—Es copia.—*Guad-el-Jelú.*

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 103.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Guerra con fecha 21 del actual lo siguiente: El Ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 17 del actual lo que sigue: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que según me participa este Sr. Ministro de negocios extranjeros, refiriéndose á su colega el de la Guerra en los días 1.º y 40 del actual, se han presentado en esta capital en clase de emigrados los Tenientes del batallón provincial de Madrid D. José Ayuso y D. José Estirado y Gomez, del de Ciudad-Real D. Eduardo Guichot, los Alféreces de voluntarios de Madrid D. Santiago Linacero y el de infantería D. José Gomez de la Mata; de los cuales los tres primeros han sido destinados al depósito de Areiro y los dos últimos al de Setubal y Figueira.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que los Oficiales que se mencionan correspondientes al arma de su cargo sean dados de baja en el ejército, los que ya no lo hubieren sido.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 104.—Con fecha 14 de Marzo de 1865 se comunicó á esta Dirección la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: No obstante el verdadero y reconocido mérito de la obra titulada *Recuerdos y bellezas de España*, y el de otras cuya lectura pudiera ser también muy útil para fomentar la instrucción en la Oficialidad del ejército; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar, de acuerdo con lo informado por V. E., que no se adquiera por ahora ninguna de ellas para las bibliotecas regimentales, porque el estado de los fondos de los regimientos no permite se dedique á su adquisición la cantidad que sería necesaria.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, y que llegue á noticia de D. Pedro de Madrazo y de D. Francisco Parceriza, como resultado de la instancia que han promovido en 6 de Noviembre de 1864».

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para noticia de los señores Jefes de los cuerpos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 105.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 29 de Enero próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas lo que sigue: En vista de que según lo informado por V. E. á este Ministerio en 20 de Diciembre próximo pasado, se ha suprimido en la obra escrita por D. Joaquin Rodríguez Perea con el título *Instrucción general militar*, la táctica de infantería, en justo y debido respeto á la propiedad que le corresponde al Depósito de la Guerra; conformándose la Reina (Q. D. G.) con el parecer de V. E. ha tenido á bien autorizar el que la mencionada obra titulada *Instrucción general militar* pueda servir de texto de consulta y de estudio á las clases del ejército.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para noticia de los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 106.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Aragon lo que sigue: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comuni-

cacion de V. E. de 27 de Enero último, en la cual consulta acerca de la obligacion de vestir de uniforme en los cuerpos político-militares, se ha dignado resolver que los Jefes y Oficiales del cuerpo de sanidad y del jurídico-militar pueden vestir de paisano fuera de los actos del servicio.— De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para conocimiento de los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 407.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. con fecha de ayer, se ha servido disponer que el ejército de ese distrito quede organizado en tres brigadas en la forma que expresa el adjunto cuadro.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y con inclusion de copia del cuadro que se cita.»

Lo que con copia del cuadro citado, he dispuesto se publique en el *Memorial* para conocimiento de los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1866.

El Marqués de Guad-el-Jelú.



COMISION DE JEFES.

Se recuerda el envio de las hojas pedidas en circular núm. 1.º de este año.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CUADRO de la organizacion en tres brigadas, que por Real orden de esta fecha se señala al ejército de la guarnicion del distrito de Valencia.

	Batallones.	Escuadrones.	Baterías.
Primera brigada.			
Regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, de guarnicion en Valencia.....	2	»	»
Idem id. de Mallorca, núm. 13, id. id.....	2	»	»
Primer batallon del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, de guarnicion en Morella, Castellon y Alicante.....	1	»	»
	5	»	»
Segunda brigada.			
Regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnicion en Valencia.....	2	»	»
Quinto regimiento montado de artillería, id. id.....	»	»	5
Regimiento caballería de España, tercero de lanceros, id. id.....	»	5	»
	2	5	5
Tercera brigada.			
Regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, de guarnicion en Cartagena.	2	»	»
Sexto regimiento de artillería á pie, id. id.....	2	»	»
Segundo batallon del regimiento infantería de Extremadura, idem en Alicante.....	1	»	»
	5	»	»

151

NOTAS.

1.^a Los jefes de la primera y segunda brigada tendrán su residencia en Valencia; debiendo salir el de la primera á revistar las fuerzas destacadas de Castellon y el Maestrazgo cuando lo considere conveniente el Capitan general.

2.^a En caso de necesidad ó de operaciones se destinará á la primera ó tercera brigada algun escuadron ó bateria de la segunda, sin perder por esto su organizacion conveniente en tiempos normales para no subdivir los regimientos.

3.^a Siempre que por turno ó conveniencia del servicio sea necesario efectuar el relevo de un cuerpo por otro, se reemplazarán mutuamente en las brigadas respectivas.

Madrid 14 de Febrero de 1866. = O'Donnell. = Es copia. = Hay un sello que dice « Ministerio de la Guerra ». = Es copia. = *Guad-el-Jelú*.

Segunda brigada	1	2	3
Primera brigada	4	5	6

152